



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado No. 11001020500020250031400**

Que mediante providencia calendada catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. °- *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2. °- *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada, para que se pronuncie en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 3. °- *Requerir a la autoridad convocada para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de los procesos ordinarios laborales n.° 05001310502320190112101,05001310501120190032901, 05001310501220220051301,05001310501920230007001 y 05001310502620230025101, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional.* 4. °- *Que se vincule al Juez Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.°05001310502320190112100, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 5. °- *Que se vincule al Juez Once Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.° 05001310501120190032900, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 6. °- *Que se vincule al Juez Doce Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.° 05001310501220220051300, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991., para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 7. °- *Que se vincule al Juez Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.° 05001310501920230007000, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991., para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 8. °- *Que se vincule al Juez Veintiséis Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.° 05001310502620230025100, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991., para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.*

Calle 12 n.° 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136  
[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Laboral**

*En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comuniqué la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”* Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **MARÍA CLAUDIA CABALLERO PRIETO** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Román Fernando Tirado Ariza', written in a cursive style.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA**  
**Oficial Mayor**  
**SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**